

INFORME SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora juez los anteriores escritos y su respectivo asunto, para proveer. Santiago de Cali, 17 de marzo de 2023 (jico)



Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Ana Shirley Fernández Velásquez vs. Asociación Sindical de Trabajadores de Colombia y la Salud ASSTRACUD. Rad. 2022-00413-00.

INTERLOCUTORIO No. 726

Santiago de Cali, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente se observa que la parte actora remitió correo para notificación de la RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE mas no aporta el acuse de recibo del mismo o prueba que permita establecer que las accionadas accedieron al mensaje, no obstante la entidad, a través de apoderada judicial radica escrito de contestación de la demanda, advirtiendo el despacho en su estudio que no se aporta el poder conferido a la firma de abogados por el representante leal de la entidad, en tal sentido se requerirá a la integrada en litis para que a la mayor brevedad allegue el poder, el cual debe tener presentación de la firma ante notario o ser constituido **desde el correo institucional** de la entidad.

En cuanto a la demandada ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES DE COLOMBIA Y LA SALUD "ASSTRACUD", se observa subsanó en debida forma lo declarado inadmisibile en auto que antecede, debiendo admitirse la contestación de la demanda.

Conforme lo anterior se

DISPONE:

1.-Téngase por subsanada la contestación de la demanda por "ASSTRACUD" y por descorrido el traslado.

2.-Requierase a la RED DE SALUD DEL ORIENTE para que a la mayor brevedad allegue el poder conferido a la profesional del derecho, el cual debe tener presentación de la firma ante notario o ser constituido **desde el correo institucional** de la entidad.

4.-Reconócese personería a la abogada Catherin Julieth Rivera Cruz, identificada con la CC. 111229570 y TP. 355269 del CSJ, para que obre como apoderada de ASSTRACUD.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Angela Maria Victoria Muñoz

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fa82b195fad8b09ddee06920fc9c50ae72e457fd7df0330cc0f873a88b602ac**

Documento generado en 17/03/2023 07:22:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>